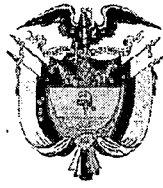


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00887-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: NESTOR ANDRES CEPEDA TORRES.

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Acredítese que el poder otorgado fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, tal como lo impone el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, como quiera que los pantallazos aportados son ilegibles.

2. Solicítese cita al correo cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin que se aporte en original los documentos que pretende ejecutar en aras de dar cumplimiento al principio de incorporación.

Recuerde indicar el junto con su solicitud nombre completo de la persona que comparecerá al Despacho, identificación, teléfono y correo.

Al margen de lo anterior, además de allegarse en físico lo solicitado una vez, se agende la correspondiente cita, deberá remitirse la subsanación vía electrónica.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Hoy 24 de AGOSTO de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario